

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2024/14768 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso III Festival de Vídeos Cortos. Identificador BDNS: 791647.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791647>.

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre extracto de la resolución CM-3946 de fecha 16 de octubre de 2024, de la Concejala delegada de participación y acción vecinal, en virtud de la Resolución núm. 297, de 20 de septiembre de 2024 de Delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos, por la que se aprueba la convocatoria del concurso "III Festival de Vídeos Cortos" de la Junta Municipal de Ciutat Vella.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrá presentarse cualquier persona física mayor de 16 años, residente en la provincia de València, que cumpla los requisitos de esta convocatoria.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Valencia y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Segundo. Finalidad:

Fomentar la participación de las vecinas y los vecinos y de jóvenes realizadores/as en los procesos de creación artística, así como concienciar del sentimiento de pertenencia a los barrios de Ciutat Vella y su identidad comunitaria. El lema del concurso será "el precio de vivir y convivir en Ciutat Vella".

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).



Cuarto. Importe:

Se establecen dos premios:

- 1.º premio de 400 euros.
- 2.º premio de 300 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial, 20 días naturales a contar del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Otros:

El plazo para presentar las solicitudes de participación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el BOP. La inscripción se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento de València que tendrá que ser presentada en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Ciutat Vella (Pza./ Alfonso el Magnánimo, s/n) de lunes a viernes en horario de 8,30h a 14,00 h, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València <https://sede.valencia.es/sede/>, en cuyo caso habrá de enviarse copia de la instancia al correo culturaciutatvella@valencia.es, con el fin de realizar el seguimiento de la misma.

València, 22 de octubre de 2024.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

